



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 956/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Alfredo RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 956/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 956/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

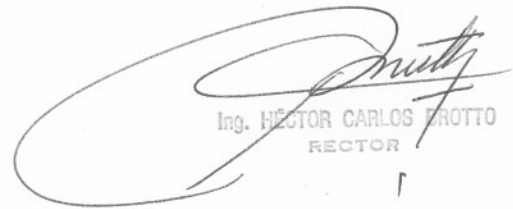
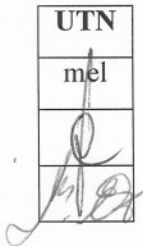


Seminario de Sistemas, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II y Álgebra II, al alumno Gustavo Alfredo RODRIGUEZ, Legajo N° 23764, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

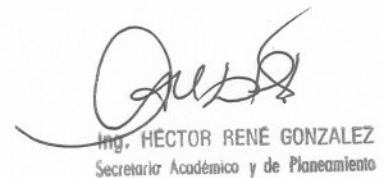
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV, Inteligencia Artificial e Informática Industrial Avanzada, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Probabilidad y Estadística, Cálculo Numérico, Computación II e Investigación Operativa I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 600/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento